



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de agosto de de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON LUÍS SOLÍS VILLA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

Sr. Secretario en funciones:

DON FELIPE DÍAZ HIDALGO

Sr. Interventor en funciones:

DON NICOLÁS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Ante la ausencia del señor alcalde, preside la sesión el primer teniente de alcalde, don Luis Solís Villa.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de julio de 2015, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Resolución de 20 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica la lista de entidades que han comunicado su adhesión al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, actualizada al segundo trimestre de 2015; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 173, de 21 de julio; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 179, de 28 de julio.

2.2. Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 180, de 29 de julio.

2.3. Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 180, de 29 de julio.

2.4. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 180, de 29 de julio.

2.5. Decreto 231/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud; publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 4, de 1 de agosto.

2.6. Decreto 232/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 4, de 1 de agosto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.7. Real Decreto 593/2015, de 3 de julio, por el que se regula la declaración de notorio arraigo de las confesiones religiosas en España; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 183, de 1 de agosto.

2.8. Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Religiosas; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 183, de 1 de agosto.

2.9. Resolución de 31 de julio de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se convocan ayudas para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España (C059/15-AE) y se establecen las bases reguladoras de dicha convocatoria; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 183, de 1 de agosto.

2.10. Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 185, de 4 de agosto.

2.11. Resolución de 3 de agosto de 2015, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 185, de 4 de agosto.

2.12. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 187, de 6 de agosto.

2.13. Decreto del Presidente 25/2015, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 152, de 7 de agosto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.14. Decreto 250/2015, de 31 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 152, de 7 de agosto.

2.15. Decreto 254/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 152, de 7 de agosto.

2.16. Decreto 255/2015, de 7 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz; publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 5, de 8 de agosto.

2.17. Decreto 256/2015, de 7 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Ala 23 del Ejército del Aire, de la Base Aérea de Talavera la Real; publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 5, de 8 de agosto.

2.18. Decreto 257/2015, de 7 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a doña Elena Ayuso Ledesma; publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 5, de 8 de agosto.

2.19. Decreto 258/2015, de 7 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a las Juntas Provinciales de Extremadura de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) y a la Asociación Oncológica Extremeña (AOEX); publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 5, de 8 de agosto.

2.20. Decreto 259/2015, de 7 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a las Cáritas Diocesanas de Coria-Cáceres, Plasencia y Mérida-Badajoz, a la Fundación Banco de Alimentos de Badajoz y a la Asociación Banco de Alimentos de Cáceres; publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 5, de 8 de agosto.

2.21. Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 5, de 8 de agosto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.22. Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 5, de 8 de agosto.

2.23. Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras; publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 5, de 8 de agosto.

2.24. Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio; publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 5, de 8 de agosto.

2.25. Decreto 264/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo; publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 5, de 8 de agosto.

2.26. Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia; publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario nº 5, de 8 de agosto.

2.27. Orden de 5 de agosto de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2015 de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia, al amparo del Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 153, de 10 de agosto.

2.28. Escrito de la Jefa de Sección Técnica de Prevención de Incendios Forestales, adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural y Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, informando de lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

"Que la prevención de incendios forestales se regula por el Decreto de 9 de diciembre de 2014 por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la Ley 5/2004 de 24 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Que aunque no se ha publicado la Orden Técnica que debe desarrollar el contenido de los Planes periurbanos, su ausencia no debe hacer que olvidemos la enorme responsabilidad que supone el incumplir la obligación de disponer de Plan Periurbano en el que se diseñen las actuaciones que han de proteger el núcleo de población ante la eventualidad de la aparición de un incendio forestal.

Que dicha Sección en cumplimiento de las funciones asignadas informa de que se puede dirigir a ellos para cualquier duda que pueda surgir en el momento de la realización del Plan Periurbano o del diseño de las actuaciones que han de figurar en el mismo. El Plan ha de ser presentado por el Ayuntamiento y redactado por personal técnico competente según el art. 16,2 del Decreto de 9112/2014.

Que el personal técnico que trabaja en la citada Sección Técnica y al que pueden dirigir las dudas en el teléfono 927005815 son: José Juan Merino, Raúl Sánchez-Mora y Alejandro Cano.

Que asimismo se puede dirigir a los Coordinadores de Incendios y Agentes del Medio Natural, para consultas que puedan surgir sobre el terreno.

Que se ha realizado consulta en la base de datos de los Planes Preifex y se ha podido comprobar que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no tiene presentado plan periurbano para su Municipio, por lo que recomiendan la obligatoriedad de la realización del mismo."

2.29. Escrito de la Jefa de Negociado de Escuelas Taller, del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), adscrito a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de fecha 5 de agosto de 2015; adjuntando la Resolución de 24 de julio de 2015, de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, por la que se modifica la cuantía concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena mediante resolución de fecha 7 de octubre de 2013 para la puesta en marcha de la segunda fase del proyecto de formación profesional dual @prendizext antigua cámara agraria, quedando fijada en 160.919,47 euros y se declara la pérdida parcial del derecho a obtener la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

subvención por importe de 6.614,45 euros como diferencia entre la subvención concedida para la segunda fase por la citada resolución de fecha 7 de octubre de 2013 (167.533,92 euros) y la cantidad justificada y aceptada en la liquidación efectuada por la Dirección General de Formación para el Empleo (160.919,47 euros).

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada “Doncel, C.P.”, con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Alcalde Miguel Romero, nº 16, y CIF G06110563; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 29 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad deportiva denominada “Doncel, C.P.” una subvención de tres mil (3.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Vista la certificación de obras nº 1 del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "*Líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos"*"; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, se adjudicó a la entidad mercantil ELECNOR, S.A., con CIF A48027056, y domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial "*El Nevero*", Complejo Ipanexsa,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

parcela C2, nave 1, de Badajoz; el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "*Líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos"*", redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón; por el precio de trescientos setenta y cinco mil trescientos noventa y un euros con cuarenta y un céntimos (375.391,41), más setenta y ocho mil ochocientos treinta y dos euros con veinte céntimos (78.832,20) de IVA; en total, pues, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés euros y sesenta y un céntimos (454.223,61); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 5 de mayo de 2015.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación de obras nº 1 del contrato referenciado, que ha sido intervenida favorablemente el día 31 de julio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, in fine, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, "*a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden*".

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "*Líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos"*", redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón; por un importe, IVA incluido, de treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos euros con catorce céntimos (33.482,14).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil ELEC NOR, S.A.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo al contratista, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público del municipio y el alumbrado ornamental del paso inferior del puente del ferrocarril, en régimen de arrendamiento, modalidad *renting*, con opción de compra; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2014, se aprobó el expediente para la contratación del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, así como el alumbrado ornamental del paso inferior del puente del ferrocarril, en régimen de arrendamiento, modalidad *renting*, con opción de compra, por un período de seis años; subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2015 a 2020, ambos inclusive, al crédito que se consigne en los Presupuestos de los ejercicios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 247, de 23 de diciembre; en el Boletín Oficial del Estado nº 5, de 6 de enero de 2015, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

[Firma manuscrita]
RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2015 (acuerdo subsanado por otro de fecha 19 de junio siguiente), se adjudicó el contrato a la entidad mercantil BBVA RENTING, S.A., con domicilio social en Madrid, en calle Monforte de Lemos, s/n, sótano 1, Sala 2, y CIF A28448694; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de quinientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y un euros y cuatro céntimos (583.151,04), más ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y un euros y setenta y cuatro céntimos (122.461,74) de IVA; en total, pues, setecientos cinco mil seiscientos doce euros y setenta y ocho céntimos (705.612,78); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 14 de julio de 2015.

[Firma manuscrita]
RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; por don Jesús Dueñas Gómez, como responsable del suministro e instalación de la empresa contratista y adjudicataria de la ejecución del citado suministro se ha presentado el documento técnico denominado "evaluación de riesgos", que ha sido informado favorablemente por los Ingenieros Técnicos Industriales Municipales doña Mónica Arias Raposo y Don Manuel Carmona Calderón el día 11 de agosto de 2015.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la alcaldía mediante resolución de fecha 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el documento técnico denominado “evaluación de riesgos” presentado por don Jesús Dueñas Gómez, como responsable del suministro e instalación de la empresa contratista y adjudicataria de la ejecución del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, así como el alumbrado ornamental del paso inferior del puente del ferrocarril, en régimen de arrendamiento, modalidad *renting*, con opción de compra, por un período de seis años.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a los Ingenieros Técnicos Industriales Municipales doña Mónica Arias Raposo y Don Manuel Carmona Calderón, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Alumbrado, y a los Servicios de Alumbrado, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de agosto de 2015:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de julio de 2015.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.1. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de tres mil (3.000) euros a la entidad deportiva denominada "Doncel, C.P.", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015.

3.2. *Obras.* Aprobación de la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos", redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón; por un importe, IVA incluido, de treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos euros con catorce céntimos (33.482,14); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil ELECNOR, S.A.

3.3. *Suministros.* Aprobación del documento técnico denominado "evaluación de riesgos" presentado por don Jesús Dueñas Gómez, como responsable del suministro e instalación de la empresa contratista y adjudicataria de la ejecución del suministro e instalación de luminarias con tecnología LED para el alumbrado público de Villanueva de la Serena, así como el alumbrado ornamental del paso inferior del puente del ferrocarril, en régimen de arrendamiento, modalidad renting, con opción de compra, por un período de seis años.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FNES.,

Fdo. Luis Solís Villa



EL SECRETARIO EN FNES.,

Fdo. Felipe Díaz Hidalgo